



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

1

SESIÓN EXTRAORDINARIA 008-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Jueves 02 de junio del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Señora	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Sra.	Olga Solís Soto	Alcaldesa Municipal a.i.
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad

La regidora Gerly Garreta solicita la posibilidad de alterar el orden del día para ver conocer una solicitud de la Parroquia de La Aurora, a fin de que puedan realizar un desfile de trailers el próximo domingo, en el marco de la celebración del 25 aniversario de la Parroquia, además se realizan actividades familiares para tener convivio en la comunidad. El asunto es que ellos dirigieron la solicitud mal y la enviaron a otro departamento que no correspondía a la Secretaría, por tato solicita la ayuda para que puedan realizar la actividad el próximo domingo.

El regidor Nelson Rivas indica que está de acuerdo con ayudar a la comunidad de la aurora, pero solicita que se incluya en la alteración un informe de la Comisión de Becas y la juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio Castella.

ALT.NO.1. Analizadas las solicitudes planteadas, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** alterar el orden del día, para conocer solicitud de la Parroquia de La Aurora, un informe de la comisión de becas y juramentación de dos miembros de la junta administrativa del Conservatorio Castella.

PUNTO 1:

- Pbtro. Eduardo Fallas Mora – Cura Párroco

Asunto solicitud de permiso para realizar una bendición de trailers para el domingo 5 de junio del 2016.

La Licda. Priscila Quirós indica que se puede aprobar el cierre de la calle siempre y cuando la Alcaldía se encargue de la Policía Municipal y sus horas extras, así como estacionamiento autorizado.

// ANALIZADA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **AUTORIZAR AL PBTRO. EDUARDO FALLAS MORA – CURA PÁRROCO, PARA REALIZAR UNA BENDICIÓN DE TRAILERS EL DOMINGO 5 DE JUNIO DEL 2016, PARA LO CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE CALLES DE 12 MEDIODÍA A 2:00 P.M.**
- b) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE EL APOYO LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE, A SABER POLICÍA MUNIICPAL Y EESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2.

- Informe de la Comisión de Becas No.03-2016 (AD-2016-2020)

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, preside la reunión.

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, secretaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Carlos Enrique Palma Cordero, Regidor Suplente.

Ausente con justificación:

Viviam Pamela Martínez Hidalgo, Síndica Suplente, coordinadora.

Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria.

La Comisión de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en las reuniones de la comisión de becas el día martes 31 de mayo del 2016 a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos.

1. Por razones personales, la coordinadora Viviam Pamela Martínez Hidalgo, no estuvo presente en la reunión, y por unanimidad se elige a la regidora Maritza Segura Navarro para que presida la reunión.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión dejar para conocimiento del Concejo Municipal, dicha designación.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO.03-2016 (AD-2016-2020, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. La señora Flory Álvarez – Secretaria del Concejo Municipal, indica que de los formularios acordados a entregar por lista de espera, la cual fue aprobada en el Informe de Becas #12-2016; quedaron sin retirar 11 formularios de primaria y 5 formularios de secundaria.

Se verifica que existen 4 formularios que se aprobaron, y no fueron contados en la lista de espera, por lo cual esta comisión acuerda tomar de estos formularios no retirados, se tomen 4 espacios, que corresponden a 2 formularios de primaria y 2 formularios de secundaria.

Formularios no retirados	
Primaria	11
Secundaria	5

Formularios aprobados	
Primaria	2
Secundaria	2

PRIMARIA				
1	Yudit Monge Gutiérrez	Nuevo Horizonte	No indica	Form. 30 aprobada
2	Angelo Rodríguez Porras		8439-7010	Form. 584 denegada
SECUNDARIA				
1	Anyel María Mora Chavarría	Liceo de Heredia	7186-0897	Form. 357 denegada
2	Isaac Torres Elizondo	Liceo La Aurora	6318-0846	Form. 221 aprobada

- El caso de Yudit Monge Gutierrez, formulario # 30 de primaria, está aprobada por la comisión, pero no se contó dentro de las becas faltantes. (Presentado en el cuadro del Informe #12-2016) Esta comisión, lo revisa y cumple con todos los requisitos para ser aprobada.
- El caso de Isaac Torres Elizondo, formulario #221 de secundaria, está aprobada por la comisión, pero no se contó dentro de las becas faltantes. (Presentado en el cuadro del Informe #12-2016). Esta comisión, lo revisa y cumple con todos los requisitos para ser aprobada.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la beca #30 de primaria y la beca #221 de secundaria, ya que cumplen con todos los requisitos.

- El caso de Angelo Rodríguez Porras, formulario #584 de primaria, se denegó en el cuadro del Informe #11-2016, ya que anotaron la dirección en forma confusa, y se analizó que vivía fuera del cantón, y en realidad vive en Mercedes Norte. Esta comisión, lo revisa y cumple con todos los requisitos para ser aprobada.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la beca #584 de primaria, ya que la comisión anteriormente la denegó por dirección confusa, pero se verifica que vive en Mercedes, por lo cual no tiene problema para ser aprobada.

- El caso de Anyel María Mora Chavarría, formulario #357 de primaria, se denegó, ya que tramitó beca de primaria, siendo lo correcto una beca de secundaria. La madre explica a la comisión, que ella no sabe leer y que no se dio cuenta del error. La comisión analiza el caso, y considera que al no ser un caso de descuido, sino de fuerza mayor, se le puede entregar un formulario de secundaria para que se le asigne una beca municipal a la joven Mora Chavarría.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar que se incluya a la joven Anyel María Mora Chavarría, en la lista presentada en este informe, conózcase como Informe de Becas #03-2016, para que se le entregue un formulario de secundaria, para que tramite de nuevo la beca.

De esta forma quedarían 9 formularios de primaria y 3 formularios de secundaria que quedarían asignados de la siguiente manera.

SEGUNDA RONDA			
PRIMARIA			
1	Diana Paola González Sandoval	Esc. San Francisco	2237-8011 (Miriam)
2	Brandon Jimenez Loaiza		8414-9194
3	Kitcha Fonseca Matarrita		8776-0068 (Jose)
4	Valery Hidalgo Hidalgo		8661-2152 (Grace)
6	Crystal Chaves Segura	IMAS	6316-7171 (Ana)
7	Hilary Dayana Ulate Soto		2293-5770
8	Manuel Emilio Ulate Aburto		7134-2004
9	Kissel Gloriana Jimenez Puentes		8792-3905

SECUNDARIA			
1	Santiago Bonilla Jara	Samuel Saenz	7178-9520
2	Melany Perez Víquez	CTP Mercedes	8429-650
3	Justin Quirós Soto	Samuel Saenz	8523-2467 vecina
4	Anyel María Mora Chavarría	Liceo de Heredia	7186-0897

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la lista de estudiantes, para entregarles la beca municipal. Y se recomienda aprobar la entrega de los formularios del lunes 6 de junio al viernes 10 de junio; y la entrega de dichos formularios con los requisitos del día lunes 13 de junio al viernes 17 de junio.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO.03-2016 (AD-2016-2020), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- APROBAR LA BECA #30 DE PRIMARIA Y LA BECA #221 DE SECUNDARIA, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS.**
- APROBAR LA BECA #584 DE PRIMARIA, YA QUE LA COMISIÓN ANTERIORMENTE LA DENEGÓ POR DIRECCIÓN CONFUSA, PERO SE VERIFICA QUE VIVE EN MERCEDES, POR LO CUAL NO TIENE PROBLEMA PARA SER APROBADA.**
- INCLUIR A LA JOVEN ANYEL MARÍA MORA CHAVARRÍA, EN LA LISTA PRESENTADA EN ESTE INFORME, #03-2016, PARA QUE SE LE ENTREGUE UN FORMULARIO DE SECUNDARIA, A FIN DE QUE TRAMITE DE NUEVO LA BECA.**

- d) **APROBAR LA LISTA DE ESTUDIANTES, PARA ENTREGARLES LA BECA MUNICIPAL. Y SE RECOMIENDA APROBAR LA ENTREGA DE LOS FORMULARIOS DEL LUNES 6 DE JUNIO AL VIERNES 10 DE JUNIO; Y LA ENTREGA DE DICHS FORMULARIOS CON LOS REQUISITOS SE DEBE HACER DEL DÍA LUNES 13 DE JUNIO AL VIERNES 17 DE JUNIO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR CARLOS SALAZAR CHINCHILLA CÉDULA 1-0590-0630 Y AL SEÑOR LUIS DIEGO FALLAS MAS CÉDULA 1-0861-0531 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO II:

AUDIENCIAS

- 1) MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer la figura de Fondos de Inversión. AMH 0540. N° 264

A fin de evacuar esta audiencia se encuentra presente el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero y la señora Janitzia Alfaro Alemán – Asesora de Fondos de Inversión, quién se va a referir al fondo del tema y estará explicando en qué consisten los fondos de Inversión.

El regidor David León Ramírez pregunta que si es una audiencia informativa; a lo que responde la Presidencia que sí.

Seguidamente el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero expone resumidamente el tema y el motivo por el cual han venido esta noche, y para mejor ilustración y mayor información de los miembros del Concejo Municipal se transcriben literalmente los documentos presentados, los cuales dicen:

Texto del documento AMH-0540-2016 suscrito por el MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

De conformidad con el análisis y recomendación realizada por la Dirección Financiera Administrativa mediante oficio DF-037-2016 del 19 de abril del 2016 en el cual se expone el objetivo, concepto, características y beneficios del instrumento financiero de Fondos de Inversión, así como los lineamientos que deberán implementarse como mínimo para su utilización de conformidad con los criterios que ya han sido emitidos por la Contraloría General de la República; les solicito respetuosamente una audiencia con la finalidad de exponer la figura de Fondos de Inversión y sus extremos, y en ese mismo acto si para bien considera ese honorable Concejo Municipal se autorice a quien suscribe a realizar las gestiones pertinentes y requeridas con el objetivo de abrir con diversas entidades financieras públicas y sus respectivas Sociedades Administradoras el instrumento financiero de Fondos de Inversión.

Adjunto oficio DF-037-2016.

Seguidamente se transcribe el documento DF-037-2016 suscrito por el Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero-Administrativo, el cual dice:

Asunto: Recomendación de apertura de Fondos de Inversión en la Municipalidad de Heredia y solicitud de audiencia al Concejo Municipal para autorizar al Alcalde Municipal realizar todas la gestiones pertinentes que se requieran para aperturar con diversas entidades financieras públicas y sus respectivas Sociedades Administradoras el instrumento financiero de Fondos de Inversión.

Mediante el presente le informo respetuosamente que esta Dirección Financiera Administrativa desde el año anterior ha estado realizando un análisis de los Fondos de Inversión con la finalidad de buscar un instrumento financiero de inversión que legalmente permita a la institución obtener mejores rendimientos, liquidez y seguridad sobre los recursos que posee en sus cuentas bancarias, aminorando el riesgo en la administración de los mismos.

Históricamente la Municipalidad de Heredia en el tanto ejecuta y cancela remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y desarrolla sus proyectos de desarrollo ha invertido los recursos financieros que se encuentran en las cuentas bancarias en certificados de depósito a plazo (CDP) que en una gran mayoría no superan el mes plazo y que por lo general han otorgado rendimientos muy bajos, normalmente menores al 1.5% anual. Aunado a lo anterior, actualmente debido a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda los rendimientos son fijados por estos últimos, lo que ha conllevado que las tasas de interés ofrecidas por los bancos públicos sean aun menores. Adicionalmente una desventaja que posee el invertir actualmente en CDP's es que dicho instrumento de inversión es muy poco flexible, debido a que una vez realizada la inversión si fuera el caso que se necesite el recurso invertido, se tendría que pagar una comisión por retiro anticipado y el rendimiento que se había pactado inicialmente se pierde y se paga el interés correspondiente al de una cuenta corriente el cual es sumamente bajo, por lo que la rentabilidad es casi nula.

Por lo anterior, es que esta Dirección Financiera Administrativa realizo un análisis de la figura de los Fondos de Inversión, del cual se puede determinar primordialmente lo siguiente:

Un Fondo de Inversión se conceptualiza como un instrumento de inversión o ahorro que se genera a partir de los aportes de dinero que realizan un grupo de personas físicas o jurídicas en forma individual que invierten su capital para constituir un patrimonio que les permita de manera colectiva buscar una mejor rentabilidad. Es decir, un fondo de inversión lo que hace es reunir el dinero aportado por todos los participantes, para que una entidad (SAFI) se encargue de su gestión y administración y por ello se genere un mayor beneficio financiero.

Para ello nuestro sistema financiero costarricense a través de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Ley Reguladora del Mercado de Valores y el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, reglo el funcionamiento de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), que son la figura encargada de la administración de los fondos que se inviertan en los Fondos de Inversión.

En términos coloquiales se podría decir que una SAFI es como un "buen padre de familia" que va ha procurar lo mejor para los inversionistas, en términos de riesgo y rendimientos, tratando de preservar e incrementar el capital invertido.

Un fondo de inversión funciona de la siguiente manera, el procedimiento inicia cuando el inversionista acude a una SAFI y esta le explica las bondades de los fondos de inversión y le entrega el prospecto de inversión y de conformidad con las políticas, parámetros de inversión, y los distintos riesgos inherentes, contenidos en dicho documento, procede a aportar el dinero a la SAFI, adquiriendo de esta forma títulos de participación de un fondo o fondos específicos, al precio vigente al momento de la compra.

Los títulos de participación representan el aporte del inversionista al fondo. En la práctica, no se emiten físicamente sino que cada SAFI lleva un registro electrónico de participaciones de cada inversionista y de las operaciones que realice con el fondo. Así el fondo se constituye con el aporte de muchos inversionistas, con un objetivo en común, quedando el patrimonio compuesto por el dinero aportado por los inversionistas y los activos adquiridos por la SAFI para el fondo respectivo. Es importante que el inversionista en todo momento tenga claro que la SAFI va ha administrar por cuenta y riesgo de los aportantes, siendo una obligación de la sociedad cumplir con el prospecto y con la Ley de Mercado de Valores y demás reglamentación que al respecto emita la SUGEVAL.

La SAFI por el servicio de administración de fondos de inversión cobra una comisión anualizada, que generalmente en la mayoría de fondos existentes se calcula sobre los activos administrados. Dicha comisión se estipula en el prospecto, no pudiéndose discriminar por inversionista, es decir, se le debe cobrar a todos el mismo porcentaje, independientemente del monto invertido. La SAFI designa un Comité de Inversión y Valoración, que son los responsables de tomar las decisiones de inversión y velar porque se cumpla con las políticas y parámetros de inversión que estipula el prospecto, por su parte, el comité de valoración es el responsable de calcular el precio del título de participación y de valorar a precios de mercado los activos netos del fondo.

En el caso que el inversionista decida retirarse del fondo o realizar un retiro parcial, si el fondo es "abierto", la SAFI procede a recomprar directamente a sus inversionistas, los títulos de participación del fondo, al precio vigente el día del retiro, de conformidad con las políticas de redención de participaciones establecidas en el prospecto. Si por el contrario el fondo es "cerrado", o sea, que emite una cantidad limitada de títulos de participación, la única forma de retirarse es mediante una operación de mercado secundario, negociando el título de participación en dicho mercado.

Con respecto a los requerimientos de información, toda SAFI debe informar al público, a la SUGEVAL y a las Bolsas, sobre le precio unitario del título de participación, la composición de los activos administrados, así como los estados financieros tanto de la sociedad como de los fondos de inversión manejados, debiendo presentar estados trimestrales certificados y estados auditados anualmente, por lo que es importante como inversionista, el tener acceso a esta tipo de información, por el principio de transparencia y para poder llevar el pulso al mercado y poder discernir entre las distintas opciones en materia de fondos de inversión que se presentan.

Los fondos de inversión suelen tener diversificadas las inversiones, de modo tal que normalmente se encuentra compuesto por activos monetarios, acciones, bonos y otros instrumentos financieros. De esta manera, el capital que es aportado por los diferentes participantes se encuentra más resguardado.

Dentro de las principales características de un fondo de inversión esta que al participar un inversionista de una inversión colectiva como lo es el fondo de inversión, la cantidad de recursos disponibles brindan mayor poder de negociación a la Sociedad Administradora con lo que se obtienen mejores condiciones y rendimientos para los participantes de dicho fondo. Segundo, la Sociedad Administradora puede adquirir diferentes tipos de valores con lo que se logra diluir o aminorar el riesgo, en comparación a invertir en un solo instrumento de inversión o valor, por lo tanto, se cumple el principio financiero de diversificación de los recursos.

Por último, los principales beneficios que posee un Fondo de Inversión son:

- i. Flexibilidad, los fondos de mercado de dinero son instrumentos que ofrecen gran flexibilidad para el manejo de recursos ya que se pueden retirar en cualquier momento parte o la totalidad de lo invertido, o bien agregar de manera periódica montos adicionales a lo que se invirtió.
- ii. Representan un instrumento de inversión con atractivos rendimientos y diferentes tipos de liquidez (diaria, semanal, mensual, trimestral, entre otras).
- iii. Menores preocupaciones en el manejo de las inversiones, cuando se participa de un fondo de inversión el participante no debe preocuparse por buscar las mejores opciones de compra o venta en el mercado, ni de la custodia o vencimiento de los títulos o cupones, el personal especializado y profesional de la Sociedad Administradora lo hace.
- iv. No requiere de grandes sumas de dinero para su apertura o utilización.
- v. Diluye el riesgo del instrumento al poseer una cartera de inversión diversificado y tener una distribución del riesgo entre todos los inversionistas.
- vi. Los parámetros de inversión de los fondos de inversión se encuentran regulados por las autoridades financieras costarricenses a través del prospecto de información al público inversionista.
- vii. Poseen carteras de inversión 100% públicas.
- viii. Al ajustarse los precios de mercado de los instrumentos de inversión con las bajas de tasas de interés, el precio del fondo aumenta, ajustando al alza sus nuevos rendimientos o viceversa. Asimismo, posee una valuación diaria de sus activos.
- ix. Benchmarks definidos y medibles.
- x. Se tiene acceso a oportunidades de inversión que pueden no estar al alcance de los inversionistas en lo individual por el monto de su inversión o el acceso que tienen al mercado los especialistas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Financiera Administrativa recomienda se aperture y utilice el instrumento financiero de Fondos de Inversión para poder obtener mejores rentabilidades, mayor flexibilidad y liquidez en los recursos que son invertidos, un mejor control y un menor riesgo por la diversificación de valores que el fondo de inversión posee. Al respecto también cabe indicar que los fondos de inversión en promedio desde abril del año 2015 han mantenido rendimientos promedios cercanos al 3.82% según se desprende del informe de “Rendimientos Promedio Ponderado de los Últimos 12 meses de la Industria” que emite la SUGEVAL, lo cual son rendimientos que doblan o triplican actualmente los beneficios otorgados en los CDP’s.

En virtud de lo anterior, y teniendo claro que la finalidad de la Municipalidad de Heredia, de acuerdo con sus leyes orgánicas y razones sociales, no es la inversión de recursos en títulos valores como por excepción lo son los bancos públicos, y que la Municipalidad no se encuentra regida por el ámbito de aplicación de la Autoridad Presupuestaria, ha sido criterio de la Contraloría General de la República en diversas ocasiones (oficio No. 362, FOE-FEC-044-2006, oficio No. 07282, DFOE-ED-0563-2010 y oficio No. 08284, DFOE-EC-0445-2014) que las Municipalidades pueden invertir sus recursos financieros en Fondos de Inversión, siempre y cuando se establezca un marco normativo básico de control interno en materia de inversiones en valores, con el propósito de garantizar una sana administración de los recursos públicos, que a su vez permita el establecimiento de un proceso adecuado de fiscalización, evaluación, transparencia y de rendición de cuentas.

Por lo tanto, en el caso que la Municipalidad de Heredia decida abrir la figura de Fondos de Inversión, se deberá hacer de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. Solo podrá invertirse en fondos de mercados de dinero con una composición de la cartera de inversión 100% pública.
2. No podrá invertirse más del 80% de recursos disponibles en las cuentas bancarias tanto para colones como dólares.
3. Realizar las inversiones en fondos de inversión que sean exclusivamente abiertos.
4. El máximo jerarca será el responsable de emitir la propia política de inversión en valores en la cual se deberá establecer como mínimo, los objetivos y políticas de inversión y los criterios de diversificación y de administración de riesgos del mercado.
5. El máximo jerarca deberá constituir un Comité de Inversión el cual será responsable de tomar las decisiones en materia de inversión en los valores que se realicen, en concordancia con la política establecida. Para ello deberá determinar que emisores e instrumentos se va a invertir; así como, velar porque se cumpla con la política de gestión y administración de riesgos a seguir en cuanto a plazos, monedas, duración de la cartera, entre otros.
6. El Comité de Inversiones deberá tener como mínimo, las siguientes funciones:
 - a. Tomar las decisiones que se realicen en materia de inversión de valores.
 - b. Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos de mercado de su portafolio de inversiones.
 - c. Asesorar al máximo jerarca superior sobre la definición de los límites de exposición, tipo de riesgo, plazos, montos, monedas e instrumentos.
 - d. Establecer e implementar las estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura, en concordancia con las políticas dictadas por el jerarca, las cuales deben emitirse en concordancia con la normativa aplicable al efecto.
7. Las inversiones en valores que se realicen deben ser consistentes con los niveles de riesgo y rendimientos definidos previamente por el Comité y las políticas sobre inversión dictadas por el jerarca superior. Además, las inversiones que se realicen deben cumplir con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez que deben prevalecer en el manejo de recursos públicos.

En conclusión, teniendo claro que legalmente la Municipalidad se encuentra facultada para invertir sus recursos financieros en Fondos de Inversión administrados por entidades públicas; que es un instrumento financiero de inversión más sofisticado y con mejores condiciones de rentabilidad, liquidez y seguridad que un certificado de depósito a plazo, le solicito respetuosamente mediante el presente valorar lo anteriormente expuesto y si a bien considera, se proceda gestionar ante el Concejo Municipal la correspondiente autorización a su persona para realizar todas la gestiones pertinentes que se requieran para aperturar con diversas entidades públicas y sus respectivas Sociedades Administradoras el instrumento financiero de Fondos de Inversión

Se adjuntan los reportes de rendimientos promedios emitidos por la SUGEVAL.

El regidor David León indica que este es un tema delicado y dado que no está el señor Alcalde pide que no se tome un acuerdo, sino que sea una exposición meramente informativa para valorar y tener insumos de análisis. Comenta que hizo consultas y realizo investigaciones al respecto y esto es un tema muy delicado.

El Lic. Adrián Arguedas señala que hicieron un análisis para ver que opciones tienen a la mano y analizaron que figuras legales tienen y ven esto como una buena figura de acuerdo a la normativa que dice que se administre adecuadamente los recursos públicos. Pese a que están en cuenta bancaria y ganan intereses, pero se pueden valorar otras alternativas. Todo está en cuenta corriente, pero no es la mejor administración eficiente de los recursos y esto permite una administración sana y eficiente de los recursos. Agrega que del análisis realizado nace la necesidad de buscar un medio de inversión que sea más flexible, ya que se invierte por un determinado plazo, pero si requieren dinero por alguna situación les cobra comisión y bajan los intereses. Aquí el tema es que vienen invirtiendo en CDP y deben dejar recursos para seguir trabajando.

A continuación la señora Janitzia Alfaro – Asesora de Fondos de Inversión expone que es un fondo de inversión y sus características, de ahí que se transcribe la presentación en detalle.

¿Qué es un fondo de inversión?

Es un conjunto de aportes de dinero que realizan varios inversionistas individualmente, para constituir un fondo común y obtener en forma colectiva un beneficio financiero.

¿Qué es un fondo de inversión?

Los fondos en su filosofía básica y perfil del cliente impulsan el concepto de colectividad o mutualidad, es decir la unión de esfuerzos para alcanzar beneficios o rendimientos que en forma individual sería difícil alcanzar en el mercado bursátil o de valores.

¿Cuál es el respaldo de un Fondo de Inversión?

En un fondo de inversión financiero el respaldo y garantía para el cliente está sustentado en los títulos que se han adquirido con los recursos aportados. En el caso de los fondos de cartera 100% pública el respaldo es 100% estatal.

Ventajas de invertir en un fondo de inversión:

Mayor diversificación.
Flexibilidad y variedad de los productos.
Rendimientos netos.
Administración profesional.
Posibilidad de generar mayores Rendimientos netos.

Relación de los Fondos con otros instrumentos de inversión:

Certificados de Depósito a Plazo(C.D.P.):
Poseen tasas de rendimiento fijas en el período pactado.
Definen un plazo fijo para la inversión.
Son figuras menos flexibles en cuanto a su operativa.
No pueden realizar liquidaciones ni inversiones parciales.
Los riesgos de la inversión (principalmente el riesgo de precio y calce de plazos) los asume la entidad que emite el instrumento.
El inversionista también asume el riesgo de renovación.

COMPOSICION DEL MERCADO COSTARRICENSE

Marco Jurídico de los Fondos de Inversión

El marco jurídico de los fondos de inversión está establecido por la Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732, en su capítulo V, específicamente del artículo 61 al 100.

Las Sociedades Administradoras están reguladas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), que remitió un reglamento particular “Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de inversión”.

Ámbito Regulatorio de los Fondos de Inversión

- Normativa Contable.
- Reglamento de Oferta Pública.
- Reglamento sobre Valoración a Precios de Mercado.
- Ley 8204, Ley de psicotrópicos.

Clasificación de los Fondos de Inversión

Fondos Abiertos

- Son fondos que pueden captar recursos en forma ilimitada.
- Las participaciones colocadas entre los inversionistas son redimibles directamente por el fondo.
- Plazo de duración es indefinido

Clasificación de los Fondos de Inversión

Fondos Financieros

- Son aquellos que tienen la totalidad de su activo invertido en valores.
- Pueden ser abiertos o cerrados.

PRODUCTOS ACTUALES. FONDOS DEL MERCADO DE DINERO

Información relevante fondos de inversión 100% públicos al 30 de Abril de 2016: Liquidez PÚBLICO c

- Monto mínimo de la primera inversión: ₡10.000,00
- Calificación de riesgo: scrAA f2 – Perspectiva estable
- Rendimiento de los últimos 30 días: 2.27%
- Comisión de Administración: 1.70%

Público Bancario

- Monto mínimo de la primera inversión: ₡10.000,00
- Calificación de riesgo: scrAA f2 – Perspectiva estable
- Rendimiento de los últimos 30 días: 2.61%
- Comisión de Administración: 1.00%

Liquidez Público D.

- Monto mínimo de la primera inversión: \$100,00
- Calificación de riesgo: scrAA f3 – Perspectiva estable
- Rendimiento de los últimos 30 días: 1.57%
- Comisión de administración: 0.40%

INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Teléfono: (506) 2284-8159 / 2284-8166

Fax: (506) 2256-1987

Apartado Postal: 11519-1000

contactenos@insinversiones.com

www.insinversiones.com

Costado Norte Edificio Central Instituto Nacional de Seguros, San José, República de Costa Rica

La Licda. Priscila Quirós consulta que si pueden enviar los prospectos de la SAFI porque eso da el marco regulatorio a la hora de dar alguna autorización y ahí se establecen las reglas del juego por eso es importante tener esa información.

La señora Janitzia Alfaro indica que enviaron los prospectos en digital ya que esto es el alma de los fondos de inversión.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo consulta que si tiene dentro de estos inversionistas alguna concentración de inversionistas ya que es importante saber cuáles y cuantos son esos inversionistas. Además es necesario saber cuál es el promedio de rendimiento que han tenido por lo menos hace un año, luego se hace 6 meses y el actual. Además consulta si se estará trabajando un modelo de cuentas o subcuentas, si hay un tiempo de permanencia mínimo. Cuál es la comisión de retiro anticipado. Manifiesta que es conveniente cuando hablan de que la Contraloría establece que se puede tener esta figura ya que dice que hay que tener un marco normativo, por tanto consulta si tienen reglamentos?.

La Licda Janitzia Alfaro responde que los prospectos se los envían por correo a don Adrián, de igual forma los pueden ver en su sitio web. Indica que no puede decir cuáles son sus clientes pero tienen muchos clientes, un promedio de 1500 clientes, tienen. Agrega que tienen muchos desde pequeñas cantidades hasta de miles de millones. Informa que la Municipalidad puede tener todas las subcuentas que desee y se puede trabajar solo una cuenta principal, también con subcuentas temporales. Informa que la permanencia mínima es un día, porque son fondos a la vista, además no hay comisión, no se cobra comisión por salida.

El Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero señala que esto empezó en el Ministerio de Hacienda y la idea es buscar una forma segura de invertir los recursos. Tiene sus particularidades como todo sistema, tiene rentabilidad, seguridad y fluidez, que es lo que se busca. No tiene un marco normativo tan amplio.

El regidor Daniel Trejos pregunta que actualmente cuanto se está invirtiendo en el último certificado a plazo y si se ha hecho un aproximado de rendimiento con la misma cantidad de dinero que se está invirtiendo pero en este sistema de inversión; a lo que responde el Lic. Arguedas que en este nuevo modelo se ha hecho un posible estimado de lo que se obtendría en este sistema con respecto al último certificado a plazo. Explica que han invertido 8200 millones y nos pagan un 0.69% y con la proyección nos pagan un 2.60%, por tanto de ahí se puede hacer el cálculo. En el presupuesto ordinario se incluyó la meta y se indica una proyección entre los 250 o 300 millones de colones y la idea es poder alcanzar esa meta.

El regidor David León indica que entiende que la competencia del marco jurídico es de la Contraloría y la Alcaldía realiza las gestiones correspondientes en materia financiera-administrativa, de ahí que entiende que el tema quedaría en la Administración. Por otro lado pregunta que si se van a invertir recursos en fondos de inversión para tener más recursos y después poder ejecutar proyectos de inversión de alto costo o se está haciendo por sub ejecución. Agrega además que en temas de inversión encabezan en el ranking dos municipios que son Alajuela y San Jose y Heredia es la sexta sin estar en estos sistemas, entonces para poder entrar en esos ranking siente que se debe contar con un reglamento, ya que ellos emitieron una normativa por parte del Concejo Municipal, de manera que habría que aprobar una normativa al respecto en primer instancia.

El Lic. Adrián Arguedas expone que el tema de la Alcaldía está bien, pero con respecto a la política es el Concejo Municipal el que aprueba, de manera que puede ser la política o puede ser el reglamento. Es bueno para saber cómo se marca la cancha. El reglamento debe ser conocido por este concejo para que conozcan cual es la política de inversión que tiene la Municipalidad.

La Licda. Priscila Quirós indica que un reglamento tiene más fuerza. Cree que las políticas deben estar fijadas en una reglamentación. Es importante para que no quede abierto, definir que se invierte una cantidad de recursos por acuerdo de las dos terceras partes y que no quede como una carta abierta. La Contraloría precisamente se refiere a eso, que debe haber una normativa que regule el procedimiento, de manera que sea una herramienta de mayor fuerza.

El regidor Minor Meléndez comenta que los principios se deben cumplir y celebre que la administración esté buscando los mejores rendimientos. Tiene buena referencia de la administración de estos fondos. Es una herramienta que se puede utilizar, pero es necesario ver diferentes opciones. Hay que tener seguridad jurídica porque si no los que van a responder son los regidores y regidoras en caso de una situación incorrecta. Pregunta sobre cómo capitalizar o lograr rendimientos, porque el Plan Fiscal no se ha aprobado y le preocupa el riesgo con los recursos, de manera que quiere saber cómo se está observando si no se tiene un plan fiscal.

La Licda. Janitzia Alfaro responde que no hay inversiones 100% seguras. Para perder tendría que haber un descalabro fiscal a nivel nacional y el Gobierno sigue siendo muy fuerte. El INS tiene respaldo estatal, el BN tiene respaldo estatal, por lo que invertir con respaldo estatal no hay mayor riesgo. De lo que tienen a disposición es de lo más seguro.

La regidora Laureen Bolaños consulta que si han pensado en que se van a invertir los intereses ganados y como se justifican si entran como superávit, ya que al ser la municipalidad recaudadora de recursos para invertir en obras, quiere saber si es legal ese proceso.

El Lic. Adrian Arguedas manifiesta que las obras se financian con diversas cuentas de ingresos. En el Presupuesto Ordinario está asignado como se financian las obras. En caso que se recaude más se hace un reajuste a los ingresos y se presenta el documento de presupuesto Extraordinario al Concejo Municipal. El tema de superávit es un tema muy financiero, y eso incluye saldos de lo que se recaudó demás, de ahí que se recogen todos esos saldos y se dice que es superávit, porque no tienen ningún destino específico. En este caso se registra con intereses por inversión o ingresos por inversión. Legalmente si es posible hacerlo. La Contraloría dice el marco regulatorio básico y la Municipalidad puede hacer el reglamento en ese contexto para robustecer el proceso.

El regidor David León comenta que sería buen ejercicio hacer algunas conclusiones. Agradece a los compañeros de la administración por exponer el tema y por el tiempo que han sacado para exponer en forma tan enfocada. Indica que en primer término debe decir que esta es una herramienta válida y financiera. En segundo término el marco jurídico debe establecerlo el Concejo Municipal y que no sea esto una carta en blanco a la administración y en tercer orden sería importante tener en cuenta otras SAFIS para valorar y analizar desde el aspecto político, porque se sabe que desde la parte técnico la Dirección Financiera revisa y valora el tema.

El Lic. Manrique Chaves – Presidente Municipal señala que en los porcentajes de rendimientos de cuenta corriente en relación con este sistema varían mucho, de ahí que quiere saber a qué se debe esa diferencia tan grande si son instituciones públicas, sea, donde radica esa diferencia, porque el BNCR y el BCR tiene fondos de inversión. De los picos altos a principio de año y final de año se da una mayor recaudación y quiere saber si hay una política por parte de la administración para levantar en puntos bajos la mayor recaudación y no esperar a los puntos altos solamente, con el fin de mejorar los ingresos. Considera que el Capital es volátil y se buscara una mayor rentabilidad. Explica que a mayor inversión mayor riesgo, de ahí que es un tema bastante delicado. Considera que es bueno diversificar la Política de inversión, de ahí que hay que buscar quien nos da mayor rendimiento y analizar si se varían las tasas de acuerdo al tiempo de inversión sea, un mes, tres meses, seis meses o más.

La Licda. Janitzia Alfaro explica que las cuentas bancarias son instrumentos financieros que menos pagan. Ahi está el dinero y con respecto a los Fondos la diferencia es que se invierten en CDP y el fondo tiene liquidez y hay condiciones a 30 días, 60 días y 90 pero el fondo es más rentable. No pueden haber fondos a más de 180 días. Por eso, esa cartera que tiene el fondo es más rentable, porque son fondos a la vista y son más rentables que la cuenta bancaria. Explica que a mayor riesgo, mayor rendimiento y es para inversionistas conservadores. La calificación de riesgo para estos fondos es bastante buena. Agrega que los fondos no tienen plazo, igual gana uno con cantidad grande que alguien con 10 mil colones. Si las tasas de interés del mercado empiezan a subir los rendimientos suben.

El Lic. Adrian Arguedas explica que en la administración hay acciones concretas, por ejemplo cuando alguien paga por todo el año se le hace un descuento para motivar y se han tomado otras acciones, de ahí que se llama a los usuarios y contribuyentes para comunicarles sobre los diversos tipos de pago.

La regidora Gerly Garreta comenta que los recursos no pueden estar más de 180 días, pero como funciona, se percibe al final; a lo que responde la Licda. Janitzia Alfaro que se gana a diario el rendimiento.

La Presidencia señala que se requiere tener mucho cuidado. Se necesita conocer el mercado de otras empresas y también analizar con un reglamento, de ahí que sería bueno que la Comisión de Hacienda y Presupuesto valore y estudie todos estos temas porque no se debe entregar un cheque en blanco. Hay que valorar y en forma precisa se debe revisar este tema, para que quede claro el marco de acción y queden claras las pautas.

Le da las gracias al Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero y a la Licda. Janitzia Alfaro por la exposición, la cual ha sido muy clara y las preguntas de igual forma han sido muy sensatas. Indica que cada día que pasa perdemos rendimiento, por tanto debe valorarse cuanto antes.

La Licda. Janitzia Alfaro le dice al Concejo Municipal; “muchas gracias por la gentileza que tuvieron al atenderme y poner atención al tema, ya que es un tanto complejo, pero se nota el interés que han tenido porque le dieron la atención requerida”. Quedan a las órdenes de la Municipalidad para lo que requieran.

El Lic. Adrián Arguedas agradece a todos los miembros del Concejo Municipal por la atención que les han brindado y comenta que él se reunió con personeros del Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica, por lo que puede traer la información, si así la requieren.

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día, para trasladar el tema expuesto a la Comisión de Hacienda para su valoración y revisión.

Los regidores: Minor Meléndez, Nelson Rivas, Laureen Bolaños y David León votan negativamente.

EN CONSECUENCIA: NO PROCEDE LA ALTERACIÓN, DADO QUE EN SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS, SEA, DEBE SER EN FORMA ÚNANIME LA VOTACIÓN Y EN ESTE CASO SE APROBO POR MAYORÍA, POR TANTO NO SE PUEDE TRASLADAR EL TEMA A LA COMISIÓN DE HECIENDA.

ALT.NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para dejar el tema sobre la figura de Fondos de Inversión como asunto entrado.

// DADO QUE LA ALTERACIÓN FUE APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL TEMA SOBRE LA FIGURA DE FONDOS DE INVERSIÓN COMO ASUNTO ENTRADO, PARA SU VALORACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Informe final del Sistema de Control Interno, procedimientos de Contabilidad y Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2014 y 2013.

// EN VISTA QUE NO SE CONVOCO A LA EMPRESA CONSULTORA QUE REALIZO LA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2013, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA REPROGRAMAR LA PRESENTE AUDIENCIA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS PARA VALORAR LAS FECHAS EN QUE PUEDEN VENIR LOS CONSULTORES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.